



RESOLUCIÓN Nº 323 /2022

APRUEBA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A JEFES DE HOGAR CESANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO COMUNAL DE CESANTIA SEGÚN INDICA.

CONCHALÍ, 30 de diciembre 2022

1.- VISTOS: La solicitud presentada por cada usuario para la exención de derechos de aseo domiciliario, declaración jurada simple, 12 ultimas cotizaciones AFP, inscripción en registro comunal de cesantía, fotocopia de carnet y certificado de residencia.

Decreto Exento Nº502, de fecha 22 de mayo de 2018, que Autoriza al Director de Administración y Finanzas para dictar resoluciones mensuales que aprueben exenciones o rebajas de derechos de aseo domiciliario. Decreto Exento Nº896, de fecha 27 no Noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 3º, letra d) del Decreto Exento Nº1559, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.

Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

EXÍMASE del pago por concepto de derechos de aseo domiciliario correspondiente al año 2022, a los usuarios que padezcan ellos o algún integrante de su familia alguna enfermedad catastrófica, que a continuación se indican:

Nº	ROL	DIRECCION	% DE EXENCION
1	021910015	YUMBEL 1.586	100
2	030170001	PJ ARGEL 1.819	100
3	030690010	PJ MORALEDA 5.755	100

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


VZM/mum.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

